Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.480 /13

VISTO: El Memorándum DOC 109/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 16 de abril del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Placas, Medallas, Estatuillas y Presentes Recordatorios a ser otorgados por la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 256.139/13"**.

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **METAL AR S.A., SR. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SÁNCHEZ, SR. JUAN PABLO PISTILLI, DISPLAY CENTER S.R.L.** y **MADERA Y METAL S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 27 de marzo de 2013, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **DISPLAY CENTER S.R.L., MADERA Y METAL S.R.L.** y **TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **DISPLAY CENTER S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 78.755.500 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos), IVA Incluido.*

*b) **MADERA Y METAL S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 78.115.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Ciento Quince Mil), IVA Incluido.*

*c) **TODO CARTEL de Delfina Villar**: Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 91.335.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar...//...*

Junta Municipal
Asunción

*...//... en Acta de Apertura que las empresas **DISPLAY CENTER S.R.L, MADERA y METAL S.R.L. y TODO CARTEL de Delfina Villa,** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61° - Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

*El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 078/13 de fecha 1 de abril del 2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Gabinete a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Gabinete, por Memorándum N° 141/13 de fecha 9 de abril de 2013 informa que, las empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, que la cotización de sus productos se ajusta a los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. DISPLAY CENTER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. MADERA Y METAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. TODO CARTEL de Delfina Villar	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. DISPLAY CENTER S.R.L.	Gs. 78.755.500.-
2. MADERA Y METAL S.R.L.	Gs. 78.115.000.-
3. TODO CARTEL de Delfina Villar	Gs.91.335.000.-

*En el momento de la elaboración del Cuadro Comparativo se ha constatado un error aritmético en el Ítem 8, de la firma **TODO CARTEL de Delfina Villar** que al consignarse el Precio Total, se asentó Gs. 1.455.000, debiendo ser 1.454.000, existiendo una diferencia de Gs. 1000, Motivo por el cual se ha elaborado el:*

Junta Municipal
Asunción

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. DISPLAY CENTER S.R.L.	*Gs. 78.755.500.-*
2. MADERA Y METAL S.R.L.	*Gs. 78.115.000.-*
3. TODO CARTEL de Delfina Villar	*Gs.91.334.000.-*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMETICAS**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*La Ley 2.051/03, establece en su art.14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria..." en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades en los ítems 3, 6 y 7 correspondiente a la oferta más baja presentada, según el **Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO N° 1)**, para hacer posible la adjudicación.*

CUADRO DE OFERTA CON CANTIDADES DISMINUIDAS:

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. MADERA Y METAL S.R.L.	***Gs. 62.080.000.-***

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*- **MADERA y METAL S.R.L.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por un monto total de **Gs. 62.080.000** (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Ochenta Mil) conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1)**".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 110/2013, de fecha 12 de abril de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1.480/13

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 54/2013, de fecha 15 de abril de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Provisión de Placas, Medallas y Presentes Recordatorios a ser otorgados por la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 256.139/13"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 245.139/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente adjudicar el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Placas, Medallas, Estatuillas y Presentes Recordatorios a ser otorgados por la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 256.139/13"**, a la **Empresa MADERA Y METAL S.R.L.**, por un **monto total de Guaraníes Sesenta y Dos Millones Ochenta Mil (Gs. 62.080.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución (Anexo N° 1).

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Provisión de Placas, Medallas, Estatuillas y Presentes Recordatorios a ser otorgados por la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 256.139/13"**, a la **Empresa MADERA Y METAL S.R.L.**, por un **monto total de Guaraníes Sesenta y Dos Millones Ochenta Mil (Gs. 62.080.000) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución (Anexo N° 1).

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 020/2013** de la Junta Municipal, de fecha 7 de marzo de 2013.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....25..... días del mes de....ABRIL..... del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.